

Comité de Información  
Novena Sesión Extraordinaria

Resolución: IX/EXT/253/13-02  
Fecha: 08 de agosto de 2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

**RESULTANDOS**

- I. En fecha 27 de junio de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace, a través del sistema Infomex–Gobierno Federal, la solicitud de información número 1111200025313, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

[...]

Solicito copia de las sesiones ordinarias u extraordinarias de la Comisión de Evaluación (CEVAL) del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-HIDROCARBUROS celebradas desde el 02 de Mayo de 2013 hasta la actualidad y principalmente una sesión que se realizó el viernes 22 de junio de 2013 con todos sus acuerdos, anexos y toda evidencia documental.

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante oficio de referencia DIR PEyST/D100/232/13, de fecha 03 de julio de 2013 el C. Rafael Aguilar Herrera, Jefe de Departamento de Operación Sectorial Tecnológica, remitió a la Unidad de Enlace la la respuesta de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, responsable del programa, en la que manifiesta lo siguiente:

[...]

...

Al respecto me permito comentar que en el periodo 02 de mayo al 27 de junio de 2013 la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos celebro dos sesiones; la primera el 02 de mayo del presente y se anexa copia de los acuerdos tomados por la Comisión, los cuales fueron proporcionados por la Secretaria Técnica del Fondo.

Por lo que se refiere a la segunda sesión celebrada el 21 de junio del año en curso y no el 22 de junio como refiere el particular, se informa que se encuentra reservada con base al artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que no se ha tomado la decisión definitiva y se encuentra en un proceso deliberativo.

[...]



Comité de Información  
Novena Sesión Extraordinaria

- V. Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.-** En virtud de que el solicitante requiere se le proporcione información relativa a las sesiones ordinarias u extraordinarias de la Comisión de Evaluación (CEVAL) del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-HIDROCARBUROS, con todos sus acuerdos, anexos y toda evidencia documental, y por su parte la Unidad Administrativa remite los acuerdos tomados por la Comisión de Evaluación del Fondo relativos a la primera sesión celebrada en fecha 02 de mayo de 2013 y señalando que en cuanto a lo que el particular refiere de la segunda sesión, esta se celebró en fecha 21 de junio del año en curso y no el día 22 de junio como lo refiere el solicitante, sin embargo informan que se encuentra reservada con base en el artículo 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que no se ha tomado la decisión definitiva y se encuentra en proceso deliberativo.

**TERCERO.-** Los miembros del Comité estiman conveniente confirmar la clasificación de la información realizada por la Unidad Administrativa, respecto la segunda sesión de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER- HIDROCARBUROS celebrada en fecha 21 de junio de 2013, por considerarse información de carácter reservada, dado que no se ha tomado la decisión definitiva y se encuentra en proceso deliberativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 14 fracción VI, y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede confirmar la clasificación, y en consecuencia la negativa de acceso a la información relacionada con la segunda sesión de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-HIDROCARBUROS celebrada en fecha 21 de junio de 2013, por considerarse información de carácter reservada, dado que no se ha tomado la decisión definitiva y se encuentra en proceso deliberativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité de Información, solicite a la Unidad Administrativa un informe respecto de la existencia de las actas de las sesiones de la Comisión de Evaluación.-----



Comité de Información  
Novena Sesión Extraordinaria

**TERCERO.-** Entréguese al solicitante la información relativa a la Primera sesión de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER- HIDROCARBUROS celebrada en fecha 02 de mayo de 2013. -----

**CUARTO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

**QUINTO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx). -----

LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. José Rodrigo Roque Díaz	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número: IX/EXT/253/13-02 de fecha 08 de agosto de 2013